

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Recepción general

S. M. la REINA Regente (que Dios guarde), se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 17 del actual, para la recepción general que ha de verificarse con motivo del cumpleaños de Su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), y la de las tres y tres cuartos para la recepción de Señoras.

Lo que se hace saber al público, para que llegue á conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deban concurrir al expresado acto.

Madrid 15 de Mayo de 1896.—
El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Comisión Provincial

Sesión de 15 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borralló.—Alvarez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1893

Hospicio

7 Tomás Galván González.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

8. Eugenio Martínez Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

11. Francisco Prat Delcourt.—Soldado sorteable por haber resultado útil. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

14 Federico Muñiz González.—Reclámese filiación del Sr. Coronel Jefe del regimiento Infantería de Zaragoza. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

15. Felipe España Expósito.—Reclámese filiación del Sr. Coronel Jefe del regimiento Infantería del Príncipe. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

19. Esteban Alonso Aguilar.—Pendiente de reconocimiento. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

21. Rafael Pujades Salgado.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

23. José Gil Moreno.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

25. Tomás Pérez Lara.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

29. Blas Ortubia Félix.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

32. José María Robles Lozano.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

33. Canuto Pascual Díez.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

40. Sebastián Pérez Salinas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

43. Angel Pérez Serrano.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

45. Ricardo Valle García.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

46. Gonzalo Domínguez Espuñes.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

49. Alfonso Mayo García Conde.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

50. Juan Becerril Bravo.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

57. Antonio Lozano Martínez.—Talla 1.445 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

59. Cipriano Cazorla Sánchez.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

60. Domingo Gómez Expósito.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

66. Lorenzo Carballedo Díaz.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

67. Doroteo de Pablo Blanco.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

70. Sinfiriano López Lara.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

78. Dionisio Ibarra García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

87. Vicente Blanco Braceras.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

88. Renoso de Palacios Peggi.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

92. José Contreras Medranda.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

95. Recaredo Cerceda Olías.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

96. Manuel Gómez Alvarez.—In-

útil: recluta en depósito ó condicional.

105. Francisco Fernández González.—Útil condicionalmente.

118. Eugenio Guerrero Fernández.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

122. José Lacuna Guar.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

126. Juan Rodríguez Izaguirre.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

127. José Pérez Aparicio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

131. Demetrio Robles Bueno.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

132. José Valcarcel Rodríguez.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

135. Manuel Pérez Fiel.—Talla, 1.435 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

137. Luis Alvarez Esteban.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

138. José Martín Ramos.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

139. Francisco Miguel.—Talla, 1.480 mm.: recluta en depósito ó condicional.

140. Francisco Nieva Mata.—Pendiente de reconocimiento. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

142. Faustino Huertas Lozano.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

144. Manuel Esteban Expósito.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

147. Florencio Cuerda Cuevas.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

150. Mariano Iglesias Expósito.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

151. Benito Salvador Expósito.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º de art. 36 de la Ley.

153. José García Fernández.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

156. José María Loperena Expósito.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

157. Gregorio Martín Salas.—Util condicionalmente.

160. Bonifacio Mariana Expósito.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

163. Demetrio de Calatrava.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

164. Paulino de San Rafael Expósito.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

166. Francisco Alvarez Romero.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

168. Félix Cobeña.—Talla, 1.490 milímetros: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

169. Antonio Rodríguez Expósito.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

175. Atanasio Molero Vara.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

182. Ventura Serrano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

183. Manuel Marcos Expósito.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

184. Cecilio Romero Expósito.—Talla, 1.300 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

187. Paulino Serrano Mayoral.—Talla, 1.550 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ricardo, que sirve en el regimiento Infantería de Luzón, Cuba.

190. Agustín Jiménez Mínguez.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del artículo 30 de la Ley.

191. Isidoro Rodríguez Morcillo Cano.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

192. Miguel Torres Santos.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

193. Mariano Benavente Madrid.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

194. Enrique Licerias Vicente.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

200. Julio Medina Echevarría.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

203. Antolín Unda Expósito.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

209. Juan Ruiz García.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 36 de la Ley.

217. Joaquín Mandes Sánchez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

217. Angel José María Ricardo, conocido por Angel Barrios.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 36 de la Ley.

221. Juan Herreros Pardo.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

225. Antonio Chaves Conde.—Talla, 1.445 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su

hermano Vicente, que sirve en el batallón de Ferrocarriles.

226. Francisco Morales Barrio.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 36 de la Ley.

232. Eulogio Alende García.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

239. Alfonso Rodríguez de Aguilár.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

240. Joaquín Polo Calvo.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

241. Eusebio Polo Calvo.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

243. Carlos Vallejo Inclán.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

244. Ramón de Valladares Anselmi.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del artículo 30 de la Ley.

245. Juan Dochas Fernández.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

247. Manuel Torrijos de Oro.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

248. Prudencio Martínez Embil.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

251. Manuel Veala Manronis.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

252. Eusebio Viveros Nieto.—Talla, 1.485 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

253. Enrique Ugedo Berges.—Util condicionalmente.

254. Cayetano Cebrián Martín.—Util condicionalmente.

257. Fermín García Jerique.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Joaquín, que sirve en la primera brigada de Administración militar.

264. Romualdo Garcés Calvo.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

265. Evaristo Aguado Serrano.—Util condicionalmente.

267. Felipe Baile Elías.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito condicional.

270. Ramón Rey Taidel.—Util condicionalmente.

271. Fernando Martí Perla.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

272. Juan Alvarez y Alvarez.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

276. Angel Menéndez Agusty.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José, que sirve en la primera brigada de Sanidad militar.

278. Angel Pérez Alvarez.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

281. Juan López García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

283. Gregorio Muñozguren Francisco.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

284. Adrián Martínez Alamo.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del artículo 30 de la Ley.

288. Eduardo Gómez Medel.—

Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

290. Angel López Rodríguez.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

291. Román López Rodríguez.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

292. José Veraza Fouver.—Util condicionalmente.

295. Carlos Jiménez López.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

297. Santiago Sánchez Serrano.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla de 1.550 milímetros.

315. Rafael González Franco.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

319. Juan José López de Varó Sedano.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

326. Fernando Torres Seijas.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Carlos, que sirve en el regimiento Infantería de Murcia.

327. José Lafuente Rivera.—Soldado sorteable por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

336. José de la Fuente Seco.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

337. Antonio Rocha Obeo.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

353. Eduardo Alonso Trimallez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

354. Ricardo García Martelo.—Util condicionalmente.

355. Lisardo Velasco Sotillos.—Pendiente de presentación.

365. Alejandro Prieto Serrano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Joaquín, que sirve en el regimiento Infantería de Zaragoza.

366. Manuel Quintas Aramendia.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

368. Sixto Fajardo Alienda.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último se le releva de la penalidad del artículo 30 de la Ley.

376. Luis García González.—Inútil: talla, 1.530 mm.; recluta en depósito ó condicional. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del artículo 30 de Ley.

379. Vicente López Mateo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

380. Angel Sagastibebia Espí.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último se le releva de la penalidad del artículo 30 de la Ley.

381. José González Riaño.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

386. Emilio Nombela.—Util condicionalmente.

396. José Manuel Jáuregui Angiada.—Pendiente por enfermo.

397. Manuel Negrete González.—Talla: 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

399. Enrique Huerta Bartolo-

mé.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

408. Cayetano Calderón de la Barca de la Puente.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

410. Marcelino Teixidor Rodríguez.—Talla, 1.455 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

417. Luis Escriña Meseguer.—Soldado sorteable. Por virtud del Real decreto de 10 de Marzo último, se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

Centro

161. Emilio Díez Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

37. Arturo Roda Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

164. Antonio Moreno Martínez.—Inútil: Recluta en depósito ó condicional.

Brea

2. Pedro Martínez Sobrechero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

15. Emilio García Afuera.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos

Canencia

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para la admisión de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan enterarse de su clasificación dentro de dicho plazo.

Canencia á 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde P. O., Dionisio Juez García.

Cercedilla

El día 31 del actual, en la Casa Ayuntamiento desde las diez de la mañana, en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos á la venta libre por el año económico de 1896 á 97, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y sino hubiere proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el 10 de Junio próximo, en el mismo local y á la misma hora, todo sin perjuicio de cuanto resuelva la administración.

Cercedilla 10 Mayo de 1896.—El Alcalde, Hipólito Sainz de Miera.

Ciempozuelos

El día 31 del mes actual, y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la Casa Matadero, durante el año económico de 1896 á 97; bajo el tipo de 1.250 pesetas.

El pliego de condiciones y demás bases para la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás López.

El día 31 del mes actual, y hora de las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta del suministro de aceite, que durante el año económico de 1896 á 97, sean necesarios para el alumbrado público y faroles de los serenos.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás López.

Fuente el Saz

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, se halla formada para 1896 á 97, y expuesta al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por término de quince días; pasados, los cuales se remitirá á la corporación superior.

Fuente el Saz 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Sotero Pascual.

Galapagar

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad se celebrará en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 24 del actual, desde las doce de su mañana hasta las dos de la tarde, en que terminará la subasta por pujas á la llana con la facultad de venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados que se devenguen en todo el año económico de 1896 á 97, de todas las especies comprendidas en la Tarifa primera del reglamento del ramo y además los alcoholes, aguardientes y licores que se destinen al consumo personal. El importe de los derechos de todas las especies expresadas objeto del arriendo, asciende á la cantidad de 2.125 pesetas, el 3 por 100 á 58'78 y el de los recargos establecidos á 1.434'38 pesetas, estando de manifiesto el pliego de condiciones y el presupuesto con la tasación de cada especie, en la Secretaría del Municipio. La fianza será personal á juicio del Ayuntamiento y la garantía para hacer postura el 2 por 100 del tipo total de los ramos.

Galapagar 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jerónimo Alberquilla.

Mejorada del Campo

El día 19 del actual desde las nueve de la mañana hasta la una de su tarde, se celebrará en estas Casas Consistoriales, las subastas para el arrendamiento durante el ejercicio económico de 1896 á 97, de los arbitrios municipales, establecidos sobre los puestos públicos, matadero y alquiler de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo y condiciones contenidas en los respectivos pliegos y

que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia convocando licitadores.

Mejorada del Campo á 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Balbino Fernández.

Montejo de la Sierra

Se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para admitir las reclamaciones que puedan presentarse, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el próximo año económico de 1896 á 97.

Montejo de la Sierra 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Isidro Martín.

Oteruelo del Valle

La matrícula de contribución industrial de esta población, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Oteruelo del Valle 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victorio Martín.

Pedrezuela

El proyecto de presupuesto municipal ordinario en esta villa para el próximo ejercicio de 1896 á 97, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Sáez.

Perales de Tajuña

El día 29 del mes actual, de diez á once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio establecido sobre el degüello de reses, bajo el tipo de 750 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 29 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el suministro de petróleo que pueda ser necesario para el alumbrado público en esta villa, desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 31 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento á venta libre por todo el próximo año económico, de los artículos de consumo comprendido en la tarifa 1.ª unida á la ley de 7 de Julio de 1888 con la modificación establecida por el artículo 6.º de la de 21 de Junio de 1889.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella será necesario haber consignado en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, ó

consignarse sobre la mesa en el mismo acto de la subasta, la cantidad de 251 pesetas 70 céntimos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.585 pesetas 29 céntimos, por derechos del Tesoro y recargos autorizados, y á la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas rústicas, por una cantidad igual á la quinta parte de aquélla en que se adjudique.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien lo crea oportuno.

Perales de Tajuña 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Quijorna

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa á venta libre de los ramos de carnes, pescados, tocino, aceite, jabón y aguardientes, durante el año de 1896 á 97, tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de su mañana en la Casa de Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Quijorna 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Luis Gallego.

Robregordo

La matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas.

Robregordo 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás González.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****LATINA**

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Federico Fernández de Córdoba, que vivió en la calle de Ferráz, número 49, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales así como su paradero actual se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Mayo de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego.

Juzgados municipales**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Clotilde Martín García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 Abril de 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Martínez Hornillo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 365 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 Abril de 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Ugalde Mura, de diez y siete años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 321 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Abril 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Ecíja Romero, de veintiseis años, soltero, vendedor, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 333 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 Abril de 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Pérez García, de veinticuatro años, soltero, zapatero y Antonio Jiménez Solano, de veinticinco años, marmolista, cuyos

domicilios y actual paradero se ignoran para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 349 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 Abril de 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por la presente se cita llama y emplaza á Balbino García González, de cincuenta y uno años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 307 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Abril 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago y Antonia Garcés Archilla, de diez y siete y diez y nueve años, solteros, de esta Corte, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 232 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Rubio Mateos, de cuarenta y cuatro años, natural de Jerbes, provincia de Sevilla, y que dijo vivir en la calle de los Invencibles, núm. 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Carlos Conde Rico, de treinta y dos años, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Barrio de las Injurias, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la prác-

tica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco García Pérez, de veintisiete años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Peña de Francia, 6, principal á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Quinto Soler, de veintidós años, natural de Alicante, y que dijo vivir en el barrio de las Injurias, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julián Pérez Berdugo, de veintisiete años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle del Rosario, 27, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique Sáenz, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril 1896.—V.º B.º= Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito

de la Inclusa, se cita á Manuel Fernández Pedreira, de treinta y cinco años, soltero, panadero, natural de San Justo, Lugo, que vive en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 41, piso bajo; para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 20 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos, y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 8 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos |

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA

(Continuación)

Teorema de Descartes.—Límite superior del número de raíces reales, positivas ó negativas de una ecuación algebraica de coeficientes reales.—Casos en que la regla de Descartes puede dar á conocer si la ecuación tiene raíces imaginarias.

Funciones simétricas

Definiciones.—Funciones simétricas de las raíces de una ecuación.—Suma de las potencias semejantes, positivas ó negativas de las raíces de una ecuación algebraica en función de los coeficientes.

Sistema de ecuaciones

Definiciones.—Sistemas de ecuaciones en que entra una sola incógnita.—Definición de resultante.—Grado de la resultante de dos ecuaciones, con relación á los coeficientes de aquéllas.—Formación de la resultante.—1.º Por las funciones simétricas.—2.º Por el método de Bezout.—3.º Por el de Sylvestre..

Raíces comunes de dos ó más ecuaciones

Condición para que dos ó más ecuaciones tengan cierto número de raíces comunes.—Ecuación que tiene por raíces las que son á la vez de las ecuaciones propuestas.

Eliminación en general

Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Definición de la eliminante ó ecuación final.—Grado de la ecuación final.—Formación de la misma por los procedimientos indicados para la resultante.

Transformación de ecuaciones

Procedimiento general.—Dada una ecuación buscar otra cuyas raíces sean iguales á las de la propuesta, aumentadas, disminuidas, multiplicadas ó divididas por una cantidad constante.—Determinar una ecuación cuyas raíces sean inversas de la otra ecuación dada.—Transformar una ecuación cualquiera en otra que tenga todos sus coeficientes enteros y el del primer término sea la unidad.—Desaparición de un término cualquiera de una ecuación.—Dada una

ecuación, encontrar otra cuyas raíces sean las diferencias de las de la propuesta, tomadas de dos en dos, ó los cuadrados de aquellas diferencias.

Raíces múltiples

Condición para que una ecuación tenga raíces múltiples.—Descomposición de una ecuación que tiene raíces múltiples en otras, cada una de las cuales tenga por raíces las de la propuesta de un mismo grado de multiplicidad.—Determinar el grado de multiplicidad de una raíz dada.

Límites de las raíces de una ecuación.

Límite superior de las raíces positivas de una ecuación.—1.º Por el más alto coeficiente negativo y por el lugar que ocupa el primero de ellos.—2.º Método de Newton.—3.º Por la agrupación de términos.—Límite inferior de las raíces positivas.—Límites superior é inferior de las raíces negativas.

Resolución de las ecuaciones numéricas

Raíces conmensurables.—Cálculo de las raíces enteras.—Reglas de exclusión para abreviar los cálculos.—Cálculo de las raíces fraccionarias.

Raíces inconmensurables.—Separación de las raíces.—Método de las sustituciones sucesivas.—Teorema de Sturm.—Teorema de Rolle y su aplicación.—Cálculo de las raíces inconmensurables.—Método de Lagrange por las fracciones continuas.—Método de aproximación de Newton y manera de aplicarlo.—Método de las partes proporcionales.—Aplicación de los métodos de aproximación anteriores á la determinación numérica de las raíces de una ecuación trascendente.

Raíces imaginarias.—Determinación de las raíces imaginarias por el procedimiento de la eliminación.

Ecuaciones particulares.—Resolución de las ecuaciones recíprocas.—Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.—Raíces de la unidad cuando la ecuación es de grado par ó impar.

Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples

Descomposición de una fracción racional en fracciones simples reales.—Cuando sólo contenga raíces simples reales ó imaginarias.—Cuando las contengan múltiples.

Ejercicios y problemas

GEOMETRÍA ANALÍTICA

Geometría analítica en el plano

Construcción de fórmulas y cálculo gráfico

Homogeneidad de las funciones y de las ecuaciones.—Expresiones homogéneas; grado de la homogeneidad.—Ecuaciones homogéneas.—Principio de la homogeneidad.—Ecuaciones que contienen cantidades concretas de especies diferentes.—Caso en que una misma cantidad depende de varias unidades.—Caso en que una de las cantidades está tomada como unidad.

Construcción de fórmulas.—Construcción de expresiones racionales, de irracionales de segundo grado, y de las raíces de estas ecuaciones.

(Se continuará).

(1) Véase el núm. 115 de este BOLETÍN.